



-2010-AGN/J

Resolución Jefatural N^o **353**

Lima, **20 JUL 2010**

VISTO el Informe N^o **438-2010-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Betty Esther Herrera Carreño** con **Reg. N^o 103647**;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61^o, 62^o y 63^o del D.Leg. N^o 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N^o 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N^o 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que otorga **Pedro Gilberto Arévalo Cáceres** en representación de don **Jorge Alberto Vargas Barriga** y de su esposa, a favor de doña **Sandra Patricia Gadea Carranza**, y esta a su vez otorga a favor de don **Juan Edilberto Palomino Castro** y su esposa doña **Betty Esther Herrera Carreño**, con fecha dieciocho de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, que se inicia en el folio número 3156 vuelta del protocolo número 630, de los registros del Ex - Notario Público Doctor **Alfonso Cisneros Ferreyros** y que consta de ocho fojas útiles; se nota que **falta completar el espacio vacío respecto al número de cuota (folio número 3161 vuelta)**; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N^o 1049, en la Directiva N^o 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N^o 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N^o 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización administrativa de Escritura Pública presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; **autorizando la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al número de cuota (folio número 3161);** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional